



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2022-MPJ/A

Julcán, 15 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 003877-2022-01, que contiene la solicitud presentada por la directiva, de fecha 25 de octubre de 2022, donde solicitan reconocimiento de la nueva junta directiva del sistema de agua potable (JASS) del Sector el Progreso parte baja Caserío Ayangay Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; el Informe N° 137-2022-ATM/MPJ, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el Informe N° 0657-2022-G.D.E.Y.G.A/MPJ, de fecha 27 de octubre del 2022, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 003877-2022-01, que contiene solicitud de fecha 25 de octubre de 2022, la directiva, del Comité Electoral de la Junta Administradora de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector el Progreso parte Baja Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicitan el reconocimiento de la Junta directiva del sistema de agua potable (JASS) del Sector el Progreso Parte Baja Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, presentando copia del acta ordinaria de la junta administradora de servicios de saneamiento de agua potable;

Que, mediante Informe N°137-2022-ATM/MPJ, de fecha 26 de octubre de 2022, el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, solicita otorgar la resolución de alcaldía para reconocimiento municipal para la renovación por el acuerdo de asamblea general de usuarios de la junta administradora de servicios de saneamiento del Sector el Progreso Parte Baja Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad;

Que, con Informe N° 0657-2022-G.D.E.Y.G. A/MPJ, de fecha de 27 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita reconocimiento municipal JASS y en el libro de organizaciones comunales prestadoras de servicio del Sector el Progreso Parte Baja Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, mediante acto resolutivo. Petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Sector el Progreso Parte Baja Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Caserío.

ARTICULO SEGUNDO:

RECONOCER, como Miembros del Concejo Directivo de la JASS- del Sector el Progreso Parte Baja Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, por dos (02) años, del 10/09/2022 hasta el 10/09/2024, a las siguientes personas:

Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	ARLES ESPINOLA SALIRROZAS	X		19085530
SECRETARIO	ROSALI SALINAS ALARCO	X		19044509
TESORERO	JHOEL CASTILLO CRUZ	X		44309177
VOCAL 1	SEGUNDO OCTAVIO CASTILLO MARIÑOS	X		43424054



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 10/09/2022 hasta el 10/09/2025 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
FISCAL	WALTER CELIDONIO SALINAS SANCHEZ	X		19084544

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Sector el Progreso Parte Baja Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Marcos Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE